



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Noviembre del 2000

NUMERO 124

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE del Terreno presunta propiedad nacional, denominado "INNOMINADO" con superficie aproximada de 11-00-00 Has. ,ubicado en el municipio de Soto la Marina , Tam..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

RESOLUCIÓN al centro Asistencial denominado "CARITAS DE TAMPICO" ubicado en Tampico Tamaulipas..... 3

RESOLUCIÓN al centro Asistencial denominado "LOS TALLERES DEL ESPIRITU SANTO" ubicado en Cd. Madero Tamaulipas..... 7

RESOLUCIÓN al centro Asistencial denominado "FUNDACIÓN MANOS UNIDAS" ubicado en Tampico, Tamaulipas..... 11

-AVISOSO JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL-

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SOTO LA MARINA**, ESTADO DE TAMAULIPAS.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 147695 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2000, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 593 DE FECHA **24 DE OCTUBRE DE 2000**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **11-00-00** HECTÁREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **SOTO LA MARINA**, ESTADO DE TAMAULIPAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS

AL NORTE: CON EJIDO SANTO DOMINGO DEL CHARCO LARGO
AL SUR: CON PEQUEÑA PROPIEDAD DE ALEJANDRO DURON GUERRA
AL ESTE: CON TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO SANTO DOMINGO DEL CHARCO LARGO.
AL OESTE CON TERRENOS EN POSESION DEL EJIDO SANTO DOMINGO DEL CHARCO LARGO.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY AGRARIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL "EL DIARIO", DE CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PERIODO DE 30 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO.

PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA PARA CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION REGIONAL DE NORESTE CON DOMICILIO EN 8 BOULEVARD TAMAULIPAS N° 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a 26 de Octubre de 2000.

ATENTAMENTE

EL COORDINADOR DE LA BRIGADA DE DESLINDE



ING. HOLESARIO GPE. CABALLERO CANTU.

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha Diez de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve; visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación Civil "**CARITAS DE TAMPICO**", con residencia Oficial en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; cuyo objetivo es a).-Realizar actividades de asistencia y beneficencia en favor de personas, indigentes o necesitadas, b).- Impulsar la Asistencia y colaboración a personas físicas o morales que se dediquen a proteger la vida y la salud de personas, c).- Ayudar a orfanatorios, dispensarios, comedores, casas de regeneración, asilos y en general, obras de beneficio social, ya sean religiosas o seculares, d).- Fomentar la capacitación de los indigentes, ayudar a personas que se encuentren en situaciones difíciles y faltos de recursos económicos; o que estén o vayan a ser privados de la libertad injustamente o por falta de defensa legal, e).- Servir de enlace entre personas necesitadas y organismos dedicados también ala beneficencia y asistencia, f).- En general, llevara cabo todo género de actos y contratos sin fines de lucro ni que tengan, finalidad preponderantemente económica, para el logro de los objetivos antes mencionados y en especial para llevar a cabo una labor asistencial entre las personas o grupos más necesitados de la sociedad, propugnando por su adecuada educación y formación, g).- Recibir toda clase de donaciones tanto en efectivo como en especie, bienes muebles e inmuebles, para destinarlos al objeto social, h).- Actuar en todos los órdenes como Institución de Asistencia Privada, y j).- La adquisición de bienes muebles e inmuebles necesarios para los fines de la Asociación; y

-----**CONSIDERANDO**-----

----**PRIMERO**: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado, fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos que los rijan.

- - -**SEGUNDO:** Que la Asociación Civil "**CARITAS DE TAMPICO**", tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 03 de Abril de 1984, permiso sin número, expediente 367191, folio 30169; para constituirse legalmente como tal.

- - -**TERCERO:** Que con fecha 07 de Junio de 1984, la Asociación Civil "**CARITAS DE TAMPICO**" es constituida legalmente mediante Escritura Pública Número 5059, ante la fe del Lic. Ignacio Morales Perales, Notario Público No. 4 de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.

- - -**CUARTO:** Que el día 20 de Agosto de 1990, el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, otorgó a fa Asociación Civil "**CARITAS DE TAMPICO**", su reconocimiento como Institución de Beneficencia Privada, conforme lo disponía la Ley de Instituciones de Beneficencia Privada del Estado; ley derogada ante la creación de la vigente Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, creada por Decreto No. 73 en el año de 1991.

- - -**QUINTO:** Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales, con los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias certificadas de los Estatutos y modificaciones de la Asociación Civil "**CARITAS DE TAMPICO**".

--- **SEXTO:** Que la Asociación Civil "**CARITAS DE TAMPICO**", presentó en tiempo y forma, previstos por el cuerpo legal aplicable, el Estudio Social previamente aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, en el que se fundamenta la necesidad existente para fa creación de un Centro Asistencial de esa naturaleza, y

delimita los fines mediatos e inmediatos a desarrollar, cubriendo todos y cada uno de los indicadores señalados por la misma ley.

---- En vista de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8, 11 fracción VI, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se:

-----**RESUELVE**-----

--- **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil "**CARITAS DE TAMPICO**", a efecto de que funcione en la modalidad de Institución Asistencial.

--- **SEGUNDO:** La Asociación Civil "**CARITAS DE TAMPICO**", en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social, y quedará exceptuada del pago de impuestos de sus ingresos, así como demás impuestos establecidos en las leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

--- **TERCERO:** Remítase original de la presente resolución al Centro Asistencial denominado "**CARITAS DE TAMPICO**", Asociación Civil; cuya residencia Oficial se ubica en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

--- **CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la ley en la materia, remítase un ejemplar de la presente resolución, a la C. Profa. Yolanda González de Tirado, Directora General Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

- - - **ARTICULO UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

-----**CUMPLASE**-----

- - - En Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, con fecha veinte de septiembre del año dos mil: visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación Civil "Los Talleres del Espíritu Santo", con residencia oficial en la Ciudad de Madero, Tamaulipas, cuya acta constitutiva establece como objeto la ayuda y el apoyo económico, moral y espiritual de las personas de escasos recursos y de sus familias indígenas, enfermos de la localidad y la región que requieran los servicios del Hospital General Dr. Carlos Canseco de Tampico al ofrecerles la oportunidad de capacitarse y ayudar voluntariamente en la elaboración de diversas manualidades que permitan obtener su ingreso digno para su sostenimiento y el de sus familias, así como toda actividad relacionada con la búsqueda de mejoras en las condiciones de vida de las mujeres y niños indígenas, comerciantes ambulantes que ocupan espacios públicos, mediante la constitución de un centro de enseñanzas básicas y también el promover la participación en todas sus actividades de personas, grupos, movimientos y cualquier organización de buena voluntad para participar de manera benévola en los trabajos de la Asociación. Por otra parte, y de conformidad con las disposiciones fiscales, la Asociación tendrá entre sus actividades, las siguientes:

a).- La atención a personas que por sus carencias socioeconómicas o por problemas de invalidez, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo: b).- La atención a establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparados e inválidos de escasos recursos; c) La prestación y asistencia médica y de orientación social a personas de escasos recursos, especialmente a menores, ancianos e inválidos; y

-----**CONSIDERANDO**-----

- - -PRIMERO: Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios

recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos que las rijan.

- - - SEGUNDO: Que la Asociación Civil "Los Talleres del Espíritu Santo" tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha nueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, permiso No. 09000850 expediente 9809000848 folio 898; para constituirse legalmente como tal.

- - - TERCERO: Que con fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, la Asociación Civil "Los Talleres del Espíritu Santo" es constituida legalmente mediante escritura pública número mil setecientos ochenta, volumen trigésimo segundo, ante la fe del Lic. Juan Cabrera Gómez. Notario Público No. 231 de la Ciudad de Madero. Tamaulipas.

- - - CUARTO: Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales, con los requisitos establecidos por la ley en la materia, las copias certificadas del Acta Constitutiva y Acta de Asamblea General Extraordinaria de asociados de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve; correspondientes a la Asociación Civil "Los Talleres del Espíritu Santo".

- - - QUINTO: Que integrantes de la Asociación Civil "Los Talleres del Espíritu Santo" presentaron en tiempo y forma previstos por el cuerpo legal aplicable, el Estudio Social previamente aprobado por el Ayuntamiento de Madero, Tamaulipas, en el que fundamentan la necesidad existente para la creación de una Institución Asistencial, y delimitan los fines mediatos e inmediatos a desarrollar, cubriendo todos y cada uno de los indicadores señalados por la misma ley.

- - - SEXTO: Que la Presidenta del Consejo Directivo de la Asociación Civil "Los Talleres del "Espíritu Santo" presentó en esta Coordinación de Centros Asistenciales, fotografías del inmueble en que se encuentra ubicada la Oficina de la misma, sito en Calle Sonora No. 503 Pte. Col. Unidad Nacional de la Ciudad de Madero, Tamaulipas, así como también del predio ubicado en Calle Prolongación Jalisco No. 121, Col. Esfuerzo Nacional del citado Municipio, en el que se iniciará la construcción de una fábrica de velas y los talleres que servirán para dar cumplimiento su objetivo social, cuya superficie es de setecientos veinte metros cuadrados y que adquirió el día quince de junio del presente año mediante la celebración de un contrato de compraventa debidamente protocolizado; presentando de igual forma el proyecto de construcción correspondiente.

- - - En vista de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 11 fracción VI, 14, 15, 17 fracción y, 18, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, se:

-----**RESUELVE**-----

- - - I.- Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil "Los Talleres del Espíritu Santo", a efecto de que funcione en la modalidad de Institución Asistencial para personas indígenas y de escasos recursos económicos.

- - - II.- La Asociación Civil "Los Talleres del Espíritu Santo*", en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la asistencia social, y quedará exceptuada del pago de impuestos de sus ingresos, así como demás impuestos establecidos en las leyes Municipales, Estatales y Federales cuando así lo determinen éstas.

- - - III.- Remítase original de la presente resolución al Centro Asistencial denominado "Los Talleres del Espíritu Santo". Asociación Civil, cuya residencia oficial se ubica en la Ciudad de Madero, Tamaulipas.

- - - IV.- Para los efectos del artículo 21 de la ley en la materia, remítase un ejemplar de la presente resolución a la C. Profra. Ana Bella Meida Hanún. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIO**-----

- - - ARTICULO UNICO: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- - - Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Licenciada Rosa Elia Barrón de Calles.

-----**CUMPLASE**-----

- - En Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, con fecha Quince de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Nueve; visto para resolver el expediente correspondiente a la Asociación Civil "**FUNDACION MANOS UNIDAS**", con residencia oficial en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; cuyo objetivo es a).- Promover, participar, otorgar, dar, etc., asistencia y ayuda económica a toda clase de gente necesitada de escasos recursos. b).- Ayudar y apoyar económicamente a los niños de la calle, y a todos aquellos que necesitan de una orientación y apoyo moral, para salir adelante a través de los programas de superación personal y moral que impartirá la fundación. c).- Ayudar y apoyar económicamente a los ancianos que lo necesiten, de escasos recursos y que no cuenten con ayuda de sus familiares. d).- Ayudar y apoyar económicamente a los mendigos que lo necesiten, así como moral y físicamente, para poder sacarlos adelante a través de los programas de superación y ayuda que impartirá la fundación para lograr hacer gente de provecho. e).- Promover eventos sociales, de cualquier clase para allegarse de recursos económicos para lograr los fines de la fundación. f).- Promover, participar, otorgar, adquirir, etc. toda clase de programas educacionales, científicos, técnicos, culturales y pedagógicos, para el desarrollo de los niños, jóvenes, etc., que deseen superación intelectual. g).La enseñanza e impartición de cursos, clases, materias, etc., de nivel primaria, secundaria y preparatoria, cumpliendo siempre con los requisitos legales correspondientes que la ley de la materia solicite y con la autorización de la Secretaría de Educación Pública. h).- La Asociación podrá otorgar becas indistintamente, a estudiantes de escasos recursos económicos que cumplan con los exámenes y los acrediten suficientemente en las escuelas que estén dentro de los niveles económicos que la fundación podrá pagar, i).- La creación de fondos económicos, para el desarrollo de la asociación, pudiendo contar con ello con programas cinematográficos, educacionales, artísticos, promocionales, de participación ciudadana. j).- La exhibición de películas, documentales, etc., para hacerse de recursos económicos para el sostenimiento y mantenimiento de la asociación. k).- La asociación podrá realizar quermeses, fiestas, eventos sociales, para poder hacerse de recursos económicos. l).- La asociación podrá realizar todo aquel evento u acto, que esté relacionado directa o indirectamente con su objeto y fines, para el mejor desempeño de éste. m).- La

asociación podrá rentar, subarrendar toda clase de bienes o inmuebles, para el desarrollo y cumplimiento de su objeto social. n).- La asociación o sus integrantes podrán contratar por cuenta propia o ajena cualquier servicio que sea propio y para fines de la asociación, pero tendrán que formar de todo el asunto a los demás integrantes. o).- La asociación podrá realizar todo aquello que esté directa o indirectamente relacionado con su objeto. p).- La asociación Podrá realizar obras sociales, como la construcción de escuelas, parques, guarderías, secundarias, preparatorias y todo aquello que sea el desarrollo de la misma comunidad para el desarrollo y desempeño de la educación. q).- En general, la ejecución de todos los actos, la celebración de todos los contratos y la realización de todas las operaciones de Naturaleza civil o cualquier otra que se relacione con todo o parte del objetivo enunciado y todo aquello que sirva para la buena marcha y desarrollo de la Asociación; y

-----**CONSIDERANDO**-----

- - **PRIMERO:** Que ha sido prioridad del Gobierno del Estado, fomentar la solidaridad social y promover en toda la entidad, a través de este Organismo, la creación de Fundaciones y Asociaciones Civiles, las que, con sus propios recursos o con liberalidades de cualquier naturaleza que aporte la sociedad en general, brinden servicios de asistencia social, con sujeción a los ordenamientos que los rijan.

- - - **SEGUNDO:** Que la Asociación Civil "**FUNDACION MANOS UNIDAS**", tramitó y obtuvo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fecha 10 de Febrero de 1998, permiso 09006072, expediente 9809005960, folio 6143; para constituirse legalmente como tal.

- - - **-TERCERO:** Que con fecha 28 de Abril de 1998, la Asociación Civil "**FUNDACION MANOS UNIDAS**" es constituida legalmente mediante Escritura Pública Número 1349, ante la fe del Lic. Joel Vela Robles, Notario Público N° 271 de la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.

- - -**-CUARTO:** Que fueron recibidas en esta Coordinación de Centros Asistenciales, con las requisitos establecidos por la Ley en la Materia, las Copias Certificadas de los Estatutos y modificaciones de la Asociación Civil **"FUNDACION MANOS UNIDAS"**.

- - -**-QUINTO:** Que la Asociación Civil **"FUNDACION MANOS UNIDAS"**, presentó en tiempo y forma, previstos por el cuerpo legal aplicable, el Estudio Social previamente aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Tampico, Tamaulipas, en el que se fundamenta la necesidad existente para la creación de un Centro Asistencial de esa naturaleza, y delimita los fines mediatos e inmediatos a desarrollar, cubriendo todos y cada uno de los indicadores señaladas por la misma ley,

- - -En vista de lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 11 fracción VI, 14, 15, 17, 18, 20, 21 y demás

-----**RESUELVE**-----

- - - **PRIMERO:** Se otorga el reconocimiento como Centro Asistencial a la Asociación Civil **"FUNDACION MANOS UNIDAS"**, a efecto de que funcione en la modalidad de Institución Asistencial.

- - -**SEGUNDO:** La Asociación Civil **"FUNDACION MANOS UNIDAS"**, en su calidad de Centro Asistencial, será reconocida por el Estado como auxiliar de la Asistencia Social, y quedará exceptuada del pago de impuestos de sus ingresos, así como demás impuestos establecidos en las leyes Municipales, Estatales y Federales, cuando así lo determinen éstas.

---**TERCERO:** Remítase original de la presente resolución al Centro Asistencial denominado "**FUNDACION MANOS UNIDAS**", Asociación Civil; cuya residencia oficial se ubica en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

- - -**CUARTO:** Para los efectos del artículo 21 de la Ley en la materia, remítase un ejemplar de la presente resolución, a la C. Profra. Yolanda González de Tirado, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas.

-----**TRANSITORIOS**-----

- - -**ARTICULO UNICO:** La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

----Así lo resuelve y firma la Coordinadora de Centros Asistenciales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Tamaulipas, Ciudadana Lic. Rosa Elia Garrón de Calles.

-----**CUMPLASE**-----



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXV

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 22 de Noviembre del 2000.

NUMERO 124

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA POSTORES:

El C. Licenciado Julio César Maldonado Flores, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Federal en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, dictó el auto de fecha uno de noviembre del año dos mil, dentro del Expediente Número 743/1996 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Esteban Tovar Alcocer, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. Lorenzo Galavis Vázquez, en contra de ERNESTO LOVERA ABSALON Y OTRO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

-Consistente en terreno urbano y construcción de tercer orden, ubicado en Calle Río Chihue, Manzana 6, Lote 4, Colonia Estudiantil, Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie 206.38 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con Lote 3; AL SUR en 19.50 metros con Lote 5; AL ESTE en 10.30 metros con Calle Río Chihue; AL OESTE en 10.60 metros con Lote 12, misma que se encuentra debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 90112, Legajo 1803, Municipio de esta ciudad con fecha 04 de julio de 1990.

Con un Valor Pericial de \$ 9,906.24 (NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 24/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean, tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será la base antes dicha, señalándose para tal efecto EL DIA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de noviembre del 2000.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON CAMARILLO.-Rúbrica.- BLANCA E. AGUILAR HERNANDEZ.-Rúbrica.

3579.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v3.

EDICTO DE REMATE

EN PRIMERA ALMONEDA

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha dieciseis de octubre del año en curso, dentro del Expediente Número 140/98, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAZ DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA, S. A. DE C. V., en contra de ROBERTO MORIN ALANIS Y OTRO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble embargado en este asunto, consistente en:

-Un bien inmueble (lote), ubicado en Calle Onceava, Lotes 45 y 46, Manzana 10, Fraccionamiento Granjas Económicas del Norte, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 600.00 M2, que se localizan con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 30.00 metros con Calle de Onceava; AL SUR. En 30.00 metros con Lotes 22 y 23; AL ESTE: En 20.00 metros con Lote 47, y AL OESTE: En 20.00 metros con Lote 44.- Registrado en Sección I, Número 73801, Legajo 1477, de fecha nueve de marzo de 1993, del Municipio de Ciudad Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante éste H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$ 40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., 20 de octubre del 2000.

C. Testigos de Asistencia, LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica. LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.-Rúbrica.

3580.-Noviembre14, 16 y 22.-3v3.

EDICTO DE REMATE

EN SEGUNDA ALMONEDA

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El ciudadano licenciado Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 35/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INVERLAT, S. A., en contra de MARIA LUISA SANCHEZ CASTILLO Y DIEGO GABRIEL VILLANUEVA HERNANDEZ, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

-Terreno y construcción, ubicado en Calle Fco. I. Madero, esquina con M. González, Zona Centro, en González Tamaulipas.- CARACTERISTICAS URBANAS. CLASIFICACION DE ZONA: Habitacional y comercial.- SERVICIOS MUNICIPALES: Agua potable, energía eléctrica, teléfono, alumbrado público y calle de concreto hidráulico, y asfalto.- TIPO DE CONSTRUCCION DOMINANTE EN LA ZONA: Casas habitación de uno y dos pisos de mediana calidad y comercial.- INDICE DE SATURACION EN LA ZONA: 75%. - POBLACION: Normal.- TERRENO: Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS, SEGUN ESCRITURAS DEL PREDIO: AL NORTE, en 27.90 metros con Calle M. González; AL SUR, en 27.90 metros con Rosa Lilia Barbosa; AL ESTE, en 20.80 metros con Nelia Gallegos de González; AL OESTE, en 20.80 metros con Calle Fco. I. Madero.- SUPERFICIE TOTAL: 580.32 M2.- CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO: Sección I, Número 51494, Legajo 1030, del Municipio de González, Tamaulipas, de fecha 28 de febrero de 1984.- DESCRIPCION GENERAL DEL INMUEBLE.- USO ACTUAL: Habitacional.- TIPO DE CONSTRUCCIONES: Construcción de mampostería de dos niveles que consta de: TIPO I: En P.A.: Departamento que cuenta con sala, comedor, cocina, tres recámaras y baño.- TIPO II: Local comercial que cuenta con área de ventas, oficinas, cafetería y bodegas. TIPO III: Cuarto de servicio.- TIPO IV: Terraza.- CALIDAD Y CLASIFICACION DE LA CONSTRUCCION: Moderna.- Mediana.- NUMERO DE NIVELES: Dos.- EDAD APROXIMADA DE LA CONSTRUCCION: Nuevo en P.A. y 10 años en P. B.- VIDA UTIL REMANENTE: Más de 45 años.- CALIDAD DEL PROYECTO: Adecuado.- UNIDADES RENTABLES: Dos.- ESTADO DE CONSERVACION: Bueno.- ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCION.- OBRA NEGRA O GRUESA.- CIMENTACION: Zapata de concreto armado.- ESTRUCTURA: Castillos y cadenas de concreto armado.- MUROS: De block de 15 cm. de espesor y ladrillo.- ENTREPISOS: Losa de concreto armado tipo aligerada.- TECHOS: Losa de concreto armado tipo aligerada.- AZOTEAS: Impermeabilizadas.- BARDAS: De block.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES, APLANADOS: Mortero, cemento, arena.- PLAFONES: Mortero, cemento, arena.- LAMBRINES: De azulejo en bajo.- PISOS: Mosaico de pasta, cemento pulido y de cerámica.- ESCALERAS: Rampa de concreto armado.- PINTURA: Vinílica y esmalte.- CARPINTERIA: Puertas de madera de cedro tipo tambor y entablada.- INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS: Tubería de PVC y cobre ocultas y completas y muebles sanitarios de color.- INSTALACIONES ELECTRICAS: Ocultas en poliducto.- HERRERIA: Ventanas de aluminio Tipo G-2 y cortina metálica.- VIDRIERIA: Cristal de 8mm.- CERRAJERIA: Marca comercial.- FACHADA: Aplanada y pintada.

VALOR FISICO O DIRECTO DEL TERRENO.-

Sup.	Valor	Coef	Motivo	Coeficiente	Valor
	Unit.				Parcial

\$M2

580.32 300.00 1.10 Esquina \$191,505.60

SUBTOTAL (A) 191,505.60

DE LAS CONSTRUCCIONES:

Tipo	Sup.	Valor Unit	Dem érito	Valor Unit.	Valor
	M2	de Rep.		Unit.	Net.
		Nuevo		de	Reposic.
1	460.00	\$200.00	0.70	\$1400.00	644,000.00
2	141.00	2400.00	0.90	2600.00	304,560.00
3	8.00	1800.00	0.90	1620.00	12,960.00
4	15.00	1200.00	0.90	1080.00	16200.00
SUBTOTAL (B)					977,729.00

Instalaciones especiales, elementos, accesorios y obras complementarias: Subestación eléctrica 1 Lote \$ 25,000.00

Subtotal (C) 25,000.00

Valor Físico (A) más (B) más (C) 1'194,225.80

Renta bruta mensual 5,520.00

Deducciones mens. Estimadas en un 20% 1,214.40

Producto líquido mensual 4,305.60

Producto líquido anual 51,667.20

Capitaliz. el Produc. Al 8.5% por capital 600,781.39

Valor físico 1'194,225.80

Valor por capitalización 600,781.39

Valor del mercado 835,957.92

Total 835,957.92

Valor Total en N.R. 836,000.00

(OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal y en los Estrados del Juzgado de Villa González, Tamaulipas, convocándose a postores a a Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, EL DIA 8 OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS, A LAS DOCE HORAS, en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO.- DOY FE.

Tampico, Tam., octubre 13 del año 2000.

El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

3581.-Noviembre 14, 16 y 22.-3v3.

**EDICTO DE REMATE
EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Tampico, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Rodolfo Racha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas; ordenó sacar a Remate en Pública Subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor el bien inmueble que fue dado en hipoteca dentro del presente Juicio Sumario Hipotecario, radicado bajo el Número 816/98, promovido por el licenciado Salvador Valero Vázquez, en su carácter de Apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de los CC. RICARDO RINCON ALARCON Y CRISTINA MARTINEZ ELIZONDO DE RINCON, consistente en:

-Casa habitación marcada con el Número Doscientos Siete Oriente, de la Calle Dieciseis de Septiembre de la Colonia Ampliación de la Unidad Nacional del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, y terreno sobre el cual se encuentra edificada, con superficie de Ciento Cincuenta Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en Siete Metros, Cincuenta Centímetros, con Lote Número Diecinueve; AL SUR, en Siete Metros, Cincuenta Centímetros, con la Calle Dieciseis de Septiembre; AL ESTE, en Veinte Metros, con la Calle Obregón; y AL OESTE, en Veinte Metros con el lote Número Veinte.- El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, bajo el Número 50949, Legajo 1019, Sección I, de fecha 3 de julio de 1992, del Municipio de Tampico, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor pericial de \$ 340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico y en los Estrados del Juzgado en Ciudad Madero y en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, para el conocimiento público la lista de dicho bien rematándose en seguida en Pública Subasta y al Mejor Postor, la Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.

3594.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

**EDICTO DE REMATE
EN SEGUNDA ALMONEDA**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó en el Expediente Número 57/993, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por Maricela Ruiz de la Fuente de Maldonado, en su carácter de Tutora del menor Mario Arturo García Ruiz, en contra de la Sucesión, del señor ARTURO GARCIA HINOJOSA, sacar a Remate en Segunda Almoneda con rebaja del VEINTE POR CIENTO el siguiente bien inmueble:

-Lote de terreno urbano, ubicado en a Calle Calixto de Ayala S/N entre 8 y 11 del Plano Oficial de esta Ciudad, con

una superficie de 322.50 M2 (TRESCIENTOS VEINTIDOS METROS, CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS) y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 metros con Calle Calixto de Ayala; AL SUR, en 15.00 metros, con propiedad que es o fue de los señores Agueda Villarreal y Javier Rodríguez; AL ORIENTE, en 21.50 metros, con propiedad de la señora Dolores Salazar Viuda de Mendoza; y AL PONIENTE, en 21.50 metros con propiedad de la señora Tomasa Garza de Rodríguez.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 405, Legajo 9, Municipio de Matamoros, Tamaulipas, con fecha 8 de enero de 1982.- Y al cual los Peritos Valuadores le asignan un valor de \$ 629,145.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, se hace la convocatoria a postores; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, con rebaja del 20% VEINTE POR CIENTO, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL, para la celebración, de la Audiencia de Remate, la que se verificará en el local de este Juzgado.-DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 7 de noviembre del 2000,

El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO
AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3595.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.,

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 514/94, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Rodríguez Salazar, en su carácter de Apoderado de BANPAIS, S. A., en contra de CESAR RODRIGUEZ INURRIGARRO Y/O MARIA GUADALUPE ANAYA DE RODRIGUEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

-Predio urbano y construcción, ubicado en la Calle América Española entre Costa Rica y Nicaragua, en la Colonia Sosa, en esta Ciudad, con una superficie de 903.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 21.25 metros con propiedad de Sociedad Protectora de los Intereses del Pueblo; AL SUR, en 21.25 metros con Avenida América Española; AL ORIENTE, en 42.50 metros con propiedad del señor Francisco Valdez; y AL PONIENTE, en 42.50 metros, con propiedad del señor Ildelfonso Contreras; el cual, fue valuado por los peritos respectivos en la cantidad de \$337,055.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que

sirve de base para el presente Remate, presentando al efecto el Certificado de Depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre a base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 01 de noviembre del 2000.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3596.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Ciudad Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del 2000, dictado en el Expediente número 449/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LAZARO RAMIREZ ALFARO, en contra de GUADALUPE ALFARO LEAL DE MIRANDA, se ordenó sacar a remate en Primera almoneda el bien inmueble: Ubicado en la esquina de la Avenida No. nueve y callejón sin nombre de la colonia Aquiles Serdán en esta ciudad, con una superficie de 146.30 M2 (ciento cuarenta y seis metros treinta centímetros cuadrados) de terreno y 62.00 (sesenta y dos metros cuadrados) de construcción, edificada sobre el lote 38 de la manzana 2, de la fila 2, de la mencionada colonia, y se delimita al Norte, en 9.50 metros, con el lote No. 37; al Sur, en 9.50 metros, con el lote uno; al Ote., en 15.40 metros, con la Av. número nueve, y al Poniente, en 15.40 metros, con callejón sin nombre. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, No. 36499, Legajo 730, municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17 de octubre de 1994.

Y por el presente que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a postores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las doce horas del día catorce de diciembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, y que lo es la cantidad de \$257,333.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.).

Ciudad Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2000.- Testigo de Asistencia: LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.-Testigo de Asistencia: LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS. -Rúbricas.

3597.-Noviembre 15 y 22.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil, dictado en el Expediente Número 136/97, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Antonio Macías Ruiz, Endosatario en Procuración, de Rafael de Alba Romenus, en contra de GRUPO ORVIC DIVISION CONSTRUCCIONES, S. A., se ordenó sacar a Remate el siguiente bien mueble consistente en:

-Camión usado, Tipo Camión Volteo 12M3/D600/8 Cilindros, con capacidad de 12M3. Motor de 8 Cilindros, Marca Dodge D-600, Modelo 1985, Número de Serie L 500598, Número de Motor 00512M, con Placas de Circulación W-33798.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de tres días en los Estrados de este Juzgado se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dichos bienes en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el VEINTE POR CIENTO del valor pericial de dichos bienes, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura misma que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL ACTUAL para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de Remate en Segunda Almoneda en la inteligencia de que el bien mueble fue valuado en un total de \$ 70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), con la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO).

Cd. Victoria, Tam., a 14 de noviembre del año 2000.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

C. Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3677.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 02 de octubre del 2000.

A LA C.

MARIA PETRA CASAS DE LIMON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 568/2000, relativo al Juicio Ordinario sobre USUCAPION O PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por Jacinto Rodríguez Ramírez; en contra de MARIA PETRA CASAS DE LIMON, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de SESENTA DIAS contados a partir de la última publicación del Edicto de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su

disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3678.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SRES.

ESTHER TAGLE MONROY DE HANAN, POR SI Y COMO REPRESENTANTE DE SUS HIJOS NORMA, JOSE CARLOS ABRAHAM, OMAR Y JACQUELIN DE APELLIDOS HANAN TAGLE, RODOLFO GUTIERREZ PEREZ

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y nueve, dictado por el ciudadano Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente No. 1073/99, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre declaración Judicial de Propiedad, promovido por Juana Martínez Ortiz de Hernández y otro, contra ESTHER TAGLE MONROY DE HANAN Y OTROS.

Publíquese Edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., agosto 30 del 2000.- El Srío. de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3679.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

CC.

ANDRES MARTINEZ AVALOS Y

JUANA ARACELY MASCORRO ESPINOSA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La ciudadana licenciada Teresa Olivia Blanco Alviso, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas por auto de fecha veintiocho (28) de septiembre del año dos mil, dictado en el Expediente Número 325/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, Apoderado de BANCO INVERLAT, S. A., antes MULTIBANCO COMERMEX, S. A., en contra de los CC. ANDRES MARTINEZ AVALOS Y ARACELY MASCORRO ESPINOZA, a quienes se les demanda:

A).-El pago de la cantidad de 211,264.66 UDI'S (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y SEIS UNIDADES DE

INVERSION) que calculados en Moneda Nacional, resulta el monto de multiplicar por el valor de las UDI'S, al día 5 de abril del 2000, que es de 2.758047, que es la cantidad de \$582,677.87 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 87/100 M N.), o su equivalente al día de su pago, como importe insoluto derivado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria, que celebraron los demandados y mi representada, con fecha 3 de enero de 1994, el cual acompaño como título base de la acción.

B).-El pago de la cantidad de 9,461.08 UDI'S (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PUNTO CERO OCHO UNIDADES DE INVERSION) que calculados en Moneda Nacional, resulta el monto de multiplicar por el valor de las UDI'S, al día 5 de abril del 2000, que es de 2.758047, que da la cantidad de \$ 26,094.04 (VEINTISEIS MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M. N.), o su equivalente al día de pago, por concepto de intereses vencidos y los que se sigan venciendo, derivados del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria que celebraron los demandados y mi representada, el cual acompaño como título base de mi acción.

C).-El pago de la cantidad de 648.27 UDI'S (SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO VEINTISIETE UNIDADES DE INVERSION), que calculados en Moneda Nacional, resulta el monto de multiplicar por el valor de las UDI'S, al día 5 de abril del 2000, que es da 2.758047, que es la cantidad de \$ 1,787.95 (MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 95/100 M. N.), por concepto de Seguro de Vida y daños venidos más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de la deuda.

D).-El pago de la cantidad de 197.99 UDI'S (CIENTO NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y NUEVE UNIDADES DE INVERSION), que calculados en Moneda Nacional, resulta el monto de multiplicar por el valor de las UDI'S, al día 5 de abril del 2000, que es de 2.758047, que es la cantidad de \$ 546.07 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 07/100 M. N.), o su equivalente al día de pago, por concepto de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

E).-El vencimiento anticipado del crédito, con base en la Cláusula Décima, del contrato base de la acción.

F).-El pago de los honorarios, gastos y costas judiciales que con motivo del presente Juicio se originen.

Por desconocerse el domicilio de los demandados se ordenó emplazar a los CC. ANDRES MARTINEZ AVALOS Y JUANA ARACELY MASCORRO ESPINOSA, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, se fijarán además en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a los demandados que se les concede el término de (60) SESENTA DIAS contados a partir de la última fecha de la publicación para que comparezcan a contestar la demanda intentada en su contra si, para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas par la Secretaria de este Juzgado.

Se expide el presente a los seis días del mes de octubre del año dos mil.-DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE DIAZ VALLADARES.- Rúbrica.

3680.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado le Primera Instancia de lo Civil.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 04 de octubre del 2000.

AL C. JERMAN ALBA PAEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Lic. Emilia Vela González Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ordena por auto de fecha doce de enero del dos mil, la radicación del Expediente número 017/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario Promovido por NEREYDA BARRERA PALOMO en contra de JERMAN ALBA PAEZ y toda vez que no fue posible llevar a cabo el emplazamiento y notificación a la prenombrada persona, en virtud de que no se localizó en esta ciudad, según constancias que obran en autos de informes rendidos por el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado y el C. Delegado de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, se ordenó por auto de fecha veinticinco de septiembre del presente año que se publiquen Edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas haciéndosele saber al demandado que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondiente en la Secretaría del Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Srío. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3681.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Ciudad Reynosa, Tam.

AL C. AMADO CEPEDA VILLARREAL.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha once de octubre del año dos mil, el C. Lic. Juan Luis Rodríguez Salinas, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 822/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por José Mauricio Muñoz Díaz, en contra de usted y de FERNANDO MEZABALBOA, y la publicación de Edictos por tres veces consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un diario de los de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Tribunal, en los que se le comunicará a la parte interesada que deberá presentar su contestación, dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de su última publicación.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de octubre del 2000.- Testigos de Asistencia: LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS. -LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.-Rúbricas.

3682.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Ciudad Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., 27 de octubre del 2000.

A LA C. OLGA ZAMARRIPA SANCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, ordena por auto de fecha ocho de junio del dos mil, la radicación del Expediente No. 373/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre División de Copropiedad, promovido por AURORA ZAMARRIPA SANCNEZ VIUDA DE LUNA, en contra de OLGA ZAMARRIPA SANCHEZ y toda vez que no fue posible llevar a cabo el Emplazamiento y Notificación a la prenombrada persona, en virtud de que no se localizó en esta ciudad, según constancias que obran en autos de informes rendidos por el C. Comandante de la Policía Ministerial del Estado y el C. Delegado de la Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, se ordena par auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, que se publiquen Edictos tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, por tres veces consecutivas, haciéndosele saber a la demandada que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría del Juzgado, las que se entregarán debidamente requisitadas, una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE.

El C. Srío. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3683.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de septiembre del 2000.

C. JUAN MARTIN RAMIREZ JUAREZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El ciudadano licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, mediante auto de fecha veintisiete de julio del dos mil, se ordenó la radicación del Expediente Número 543/99, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Issa Edgar Alvarez, en contra de USTED y posteriormente por auto de fecha doce de septiembre del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-El pago de la cantidad de \$ 112,458.48 (CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 48/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B).-El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$128,365.60 (CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M. N.), generados al 30 de

abril de 1999, más las que se sigan generando y no pagando de acuerdo a la Cláusula Quina del contrato base de la acción.

C).-El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la Cláusula Sexta del contrato del crédito hipotecario que se agrega como base de la acción, a partir del día 1 de mayo de 1999, sobre el saldo vencido anticipadamente constituido por la suerte principal.

D).-El pago de la cantidad de \$ 6,042.63 (SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 63/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la Cláusula Décima del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

E).-El reembolso de \$ 4,910.52 (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 52/100 M. N.), por concepto de primas de seguro que los demandados se comprometieron a contratar y que no liquidaron, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la Cláusula Décima Séptima del contrato base de la acción; como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

F).-El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

ATENTAMENTE.

Testigos de Asistencia, LIC. RODOLFO CALDERON C.- Rúbrica.- BLANCA E. AGUILAR H.-Rúbrica.

3684.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ARTEMIO ENRIQUEZ FLORES Y

RAQUEL RAMIREZ DE ENRIQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 22 de junio de 1999, ordenó la radicación del Expediente Número 492/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Andrés J. Dena Sánchez, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE, en contra de USTED, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).-La cantidad de \$ 72,917.00 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria.

B).-El pago de la cantidad de \$ 56,642.51 (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 51/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios causados desde el día 01 de septiembre de 1994, hasta el día 28 de febrero de

1997, pactados en la Cláusula Sexta del Contrato Base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

C).-El pago de la cantidad de \$ 50,709.19 (CINCUENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 19/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados desde el día 01 de octubre de 1994, hasta el día 28 de febrero de 1997, a razón de lo pactado en las Cláusulas Sexta y Séptima del Contrato Base de la acción, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

D).-La ejecución de la garantía hipotecada otorgada dentro de la Cláusula Cuarta del contrato base de la acción.

E).-El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédula.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero 2000.

El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTINEZ BAEZ.-Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, C. MARIA DEL CARMEN JAREZ VALDEZ.-Rúbrica.

3685.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C.

ADRIANA ZAVALA LARA VIUDA DE GARCIA.

Por auto de fecha dieciseis de octubre del año dos mil, el C. Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 844/2000, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Rendición de Cuentas de Administración, promovido por Ninfa Villarreal Sánchez, en contra de ADRIANA ZAVALA LARA VIUDA DE GARCIA, y la publicación de Edictos por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de la localidad, así como en las Estradas de este Tribunal en los que se comunicaría a la parte interesada de que deberá presentar su contestación dentro del término de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples, debidamente requisitadas y allegadas para tal efecto.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de octubre del 2000.

Testigos de Asistencia, LIC. SANJUANA LOPEZ VARGAS.-
Rúbrica.- LIC. ADAN MARQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3686.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

C. GLORIA IRENE OSUNA HIGUERA.

DOMICILIO DESCONCIDO.

El ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito judicial en el Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 1016/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario; promovido por el C. J. Saúl Lomelí, en contra de la C. GLORIA IRENE OSUNA HIGUERA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Tampico, Tamaulipas, a los cuatro de septiembre del año dos mil.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan; se tiene por presentan al C. J. Saúl Lomelí, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, se le dice al compareciente que, previamente a dar curso a la demanda que promueve, deberá acreditar ante este Recinto Judicial haber llevado a cabo los medios necesarios para la localización del demandado.- Asimismo dígamele que deberá exhibir el acta de nacimiento del menor JAIRO LOMELI OSUNA, ya que la que exhibe en su escrito de mérito, carece de la firma del oficial que expidió la misma.- Por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- NOTIFIQUESE.- Así y con apoyo en las Artículos 2o., 4o., 22, 66, 67, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

Enseguida Dos Firmas Ilegibles.-Rúbrica.-DOY FE.

-- AUTO A CUMPLIMENTAR --

Tampico, Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil.

Con el escrito de cuenta signado por el C. J. Saúl Lomelí, como lo solicita el mismo y en virtud de que de la documental que obra a fojas once dentro del presente expediente, se desprende que el mismo acreditó los recursos necesarios para localizar el paradero de la C. GLORIA IRENE OSUNA HIGUERA, se tiene por admitido el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, que promueve el C. J. Saúl Lomelí, en contra de la C. GLORIA IRENE OSUNA HIGUERA, y habiendo quedado radicado en términos de Ley, y tomando en consideración que el promovente desconoce el paradero de la demandada se ordena realizar el Emplazamiento al presunto demandado, por medio de Edictos, que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados de este H. Juzgado, haciéndale saber a le C. GLORIA IRENE OSUNA HIGUERA, que se le concede el término de SESENTA DIAS hábiles, a partir de la última publicación para que produzca su contestación; se le hace saber a la actora, que si el Juez tuviere conocimiento por cualquier medio del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el Emplazamiento se le tendrá por no hecho y, se lo mandará practicar en el domicilio conocido.- NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 22, 52, 53, 67, 108, 185,

192, 194, 195, 247, 248, 249, 250, 255, 256, 257, 462, 463, y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.

Enseguida Dos Firmas Ilegibles.-Rúbrica.-DOY FE.

C. Juez Sexto del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.-Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos. LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

3687.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

JORGE LUNA VALVERDE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por acto de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y nueve, el ciudadano licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 1059/999, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por María de la Luz Valencia Méndez, en contra de JORGE LUNA VALVERDE.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo; Tam., noviembre 10 de 1999.

LIC. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.-Rúbrica.

3688.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

C. FRANCISCO CESAR GARCIA HERNANDEZ.

P R E S E N T E.

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 621/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ESTHER MENDIOLA SANCHEZ, en contra del C. FRANCISCO CESAR GARCIA HERNANDEZ, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A.-Que se declare mediante Resolución Judicial la disolución del vínculo matrimonial que la une con el señor FRANCISCO CESAR GARCIA HERNANDEZ. B.-La pérdida del ejercicio de la patria potestad sobre los menores César Miguel, Julio Noé, Karla Edith García Mendiola. C.- Se condene al demandado a proporcionar alimentos a favor de sus menores hijos. D.-El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine. Emplácese por medio de Edictos que deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta localidad

y en puerta del Juzgado, haciéndose del conocimiento de la demandada que se le concede el término de 60 días para que conteste la demanda a partir de la publicación del último Edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y anexos en la Secretaría del Juzgado. Es dado en Cd. Madero, Tamaulipas, a los diez días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.-Rúbrica.

3689.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

C. JORGE ARTURO DAMIAN NUÑEZ.

DOMICILIO CONOCIDO.

PRESENTE.

El C. Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, radicó en este Juzgado a su cargo bajo el Expediente No. 768/2000, el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abel González Desilos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas a favor de Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., en contra de JORGE ARTURO DAMIAN NUÑEZ, se dictaron los siguientes:

ACUERDOS

Tampico, Tamaulipas, a 21 veintiuno de junio 2000 del año dos mil.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan. Téngase por presentado al C. LIC. ABEL GONZALEZ DESILOS, en su carácter de apoderado General para Pleitos y Cobranzas a favor de Unión de Crédito de Tampico, S. A. de C. V., según lo justifica con el poder que exhibe debidamente certificado por Notario Público y con tal carácter demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil, del C. JORGE ARTURO DAMIAN NUÑEZ con domicilio en la calle General Vicente Segura número 403, Colonia Revolución en la ciudad de Pachuca Hidalgo el pago de las siguientes prestaciones: A.-El pago de la cantidad de \$128,581.00 CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N., como capital vencido derivado de un contrato de crédito refaccionario para instalaciones físicas en forma de apertura de crédito simple que se le otorgó al demandado. B.-El pago de la cantidad de \$ 121,419.00 CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N., por concepto de capital vigente derivado del contrato de crédito antes mencionado. C.-El pago de la cantidad de \$362,147.51 TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 51/100 M. N., por concepto de intereses normales calculados a la tasa pactada en el contrato de crédito en mención, hasta el día 31 de mayo del año 2000, más los que se sigan devengando hasta la liquidación del adeudo. D.-El pago de la cantidad de \$163,377.68 CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 M. N., por concepto de pena convencional pactada en caso de incumplimiento en el pago, calculada a la tasa establecido en el contrato de crédito mencionado hasta el día 31 de mayo del año 2000, más las que se sigan causando hasta la liquidación del adeudo. E.-El pago de la cantidad de \$24,507.32 VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 32/100 M. N., por concepto de Impuesto al Valor Agregado aplicado a la pena convencional mencionada en el párrafo que antecede, calculado también al día 31 de mayo del año 2000, más el que se siga causando hasta la total liquidación del adeudo. F.-El pago de los gastos y

costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. Fundó su promoción en los hechos y disposiciones legales que invoca. Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado, bajo el número 768/2000. Por este auto y con efectos de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada en su domicilio para que en el momento de la diligencia, haga el pago de las prestaciones reclamadas, o en su defecto señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar las sumas reclamadas en el escrito de demanda apercibiéndole que en caso de no hacerlo este derecho se le conferirá, al actor embargándosele los mismos para cubrir la suerte principal y las demás prestaciones reclamadas, poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor. Hecho el embargo en su caso, con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente autorizados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en su domicilio, haciéndole saber que tiene el término de cinco días para que ocurra al Juzgado a hacer el pago de lo reclamado o a oponerse a la ejecución, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer. Vista la presente demanda y con el objeto de proteger los Títulos de crédito base de la acción, desglócese los mismos y guárdense en la caja fuerte del Juzgado previa copia fotostática certificada que se deje en autos como requisito previo para efectuar la diligencia ordenada y proteger el documento al litigante. Tomando en consideración que la parte demandada tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al ciudadano Juez competente de Primera Instancia del Ramo Civil en turno, de la Ciudad Pachuca, Hidalgo, a fin de que en el auxilio de las labores de este juzgado, se sirva diligencia en sus términos el presente proveído, facultándose además para que prevenga a los demandados de la obligación que tienen de señalar domicilio en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán conforme por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado, asimismo para que les haga saber que se le concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para que ocurra a producir su contestación. Se fene como abogado patrono de su parte al Lic. MARIO ENRIQUE MORALES PATIÑO, y por autorizado para que lo represente en cualquier diligencia a que haya lugar en el presente Juicio, así como para que señale bienes para embargo y en su caso designe depositario judicial si éstos fueran bienes muebles y por autorizados para que tengan acceso al Expediente a los pasantes de derecho Flor Hernández y Magín Cervantes Morales. Se tiene por señalarlo como domicilio para oír y recibir notificaciones de la parte actora, el ubicado en calle 20 de Noviembre número 306 Norte, Zona Centro de esta ciudad.-Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los Arts. 1054, 1067, 1069, 1071, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y demás relativos del Código de Comercio, 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, 47 y 48 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, 52, 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS, Juez Primero de lo Civil actuando con secretaria de Acuerdos Int. que autoriza y da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

ACUERDO

Tampico, Tamaulipas, dos de octubre del dos mil.

Téngase por presentado al C. Lic. ABEL GONZALEZ DESILOS, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, con su escrito de cuenta y visto lo solicitado, emplácese a los demandados por Edictos, ordenándose su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la capital del Estado y El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas; fijándose además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber a los

demandados que deberán de presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, concediéndole para ello el término de sesenta días contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Sría del Juzgado.-Notifíquese.- Así y con fundamento en los Arts. 4o., 67 fracción IV, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Así b acordó y firma el Lic. J. Clemente Reyes Borjas, Juez Primero de lo Civil, actuando con Secretario que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Para los fines indicados se expide el presente Edicto en Tampico, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de octubre del año (2000) dos mil.-Doy fe. -El C. Juez Primero de lo Civil, LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS.-La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. VERONICA MACIAS RAMIREZ.-Rúbricas.

3690.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

C. MA. GUADALUPE AVALOS TORRES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha diecisiete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente No. 1053/2000. relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSE DAVID LOPEZ CAMPOS en su contra, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas las consecuencias que determina la Ley; b).-El pago de gastos y costas que se causaren con la instancia; y emplazar por medio de Edictos a la demandada MA. GUADALUPE AVALOS TORRES, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada MA. GUADALUPE AVALOS TORRES) que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de septiembre del presente año quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 26 de octubre del año 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

3691.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SR. ADOLFO ALBA DAVALOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha siete de junio del año dos mil, dictado por el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Cd., dio por radicado el Expediente número 589/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil, Reivindicatorio promovido por los licenciados Héctor Hugo García Nava y Abraham Muñoz Montoya, en su carácter de

Apoderados Legales para Pleitos y Cobranzas de la señora María de la Luz Alba Dávalos en contra del señor ADOLFO ALBA DAVALOS, reclamándole las prestaciones que a continuación se describirán, ya que mediante proveído de fecha nueve de octubre del año dos mil, se ordenó emplazar al demandado, por medio de un Edicto, por manifestar la parte actora desconocer su domicilio actual.

a).-La declaración, en sentencia ejecutoriada en el sentido de que la señora María de la Luz Alba Dávalos es propietaria de la finca ubicada en el No. 1503 de la calle 5 de Febrero de esta ciudad.

b).-La entrega que deberá hacer, el demandado a la señora María de la Luz Alba Dávalos, de la casa mencionada en el inciso anterior con sus frutos y accesiones.

c).-El pago de los daños y perjuicios ocasionados.

d).-El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine hasta su total terminación.

Y por el presente Edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor ADOLFO ALBA DAVALOS, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 10 del 2000.- El Srío. de Acuerdos, LIC. ANTONIO RAMON GUAJARDO SALINAS.-Rúbrica.

3692.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

C. ANDRES VALVERDE LAZCON.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Lic. Adriana Pérez Prado, Juez Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por acuerdo de fecha dieciseis de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente número 1023/2000, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARIA GUADALUPE AMAYA CASTRO, en su contra, en el que le reclama las siguientes prestaciones: a).-El Divorcio Necesario por las causales que señala; b).-El pago de gastos y costas que se causaren en la Instancia, y emplazar por medio de Edictos al demandado ANDRES VALVERDE LAZCON, los que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Tiempo que se edita en esta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado (ANDRES VALVERDE LAZCON) que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de septiembre del presente año, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 26 de octubre del año 2000. -El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ.-Rúbrica.

3693.-Noviembre 21, 22 y 23.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano Lic. Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial en el Estado, del Ramo Civil, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, radicó el Expediente número 801/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SEVERO HFRNANDEZ PEREZ, por denuncia de Bertha Reyes Gil, ordenándose convocar a los que se crean con derecho a la presente Sucesión, por medio de Edictos que por una sola vez deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y otro en el de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que se presenten al Juicio a deducir derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de (15) quince días contados a partir de la fecha de la publicación del último Edicto. Es dado el presente Edicto, a los 31 treinta y un días del mes de octubre del año 2000 dos mil.-Doy fe.-T. de A., LIC. EVERARDO PEREZ LUNA.-T. de A., C. MONICA CHUY CANO.-Rúbricas.

3699.-Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas. Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el número 666/2000, la Sucesión Intestamentaria a bienes del C. JESUS RODRIGUEZ NAVARRO, y se ordenó la publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a los veintitres días del mes de octubre del año dos mil.-Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RUBEN GALVAN CRUZ.-Rúbrica.

3700.-Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, el Expediente No. 595/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR MANUEL FLORES MORALES y Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE CARLOS FLORES RAMOS y CIRA MORALES DE FLORES denunciado por María Magdalena Sánchez viuda de Flores; ordenando el C. Juez de los Autos, Lic. Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se

consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación del presente Edicto, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre del 2000.-El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ANGEL BENITO AYALA SOLORIO.-Rúbrica.

3701.-Noviembre 22-1v.

DESVENTAJADOS PRODUCTIVOS, A. C.**Ciudad Madero, Tam.****CONVOCATORIA**

El Consejo de Administración de DESVENTAJADOS PRODUCTIVOS, A. C., convoca a sus socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 22 (veintidos) de diciembre del 2000, a las 17:30 horas, en Primera Convocatoria, que tendrá lugar en nuestras oficinas ubicadas en calle Durango 1705 norte de la Colonia Miguel Hidalgo en Ciudad Madero, Tamaulipas. De no existir el quórum necesario, se cita en Segunda Convocatoria para las 18:00 horas del mismo día, lugar y domicilio indicado, caso en el cual se sesionará válidamente con los SOCIOS que asistan a efecto de llevar a cabo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.-Lista de Asistencia.
- 2.-Asuntos Generales.
- 3.-Modificación a los Estatutos de la Sociedad.
- 4.-Designación del delegado para que protocolice el acta de Asamblea ante Notario Público.
- 5.-Formulación del Acta de Asamblea, lectura, discusión y aprobación.

Ciudad Madero, Tamaulipas.

Presidente del Consejo de Administración.

Firma Ilegible.

Tesorero.

Firma Ilegible.

Secretario.

Firma Ilegible.

3702.-Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 1140/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE TRINIDAD GLORIA MARTINEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., octubre 20 del 2000.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3703.-Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Ciudad Madero, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS

Y ACREEDORES.

El ciudadano Lic. Carlos Olazarán Martínez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIA PURATA DE ROBLES, quien falleció el día 24 de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho en esta ciudad. Quienes se crean con derecho a la misma, dedúzcanlo dentro del término de 15 quince días a partir de la última publicación del Edicto que por una sola vez deberá hacerse en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tampico, por denuncia de Erasmo Robles González. Expediente No. 646/2000.

Es dado en Ciudad Madero, Tam., a los dieciocho días del mes de octubre del año 2000 dos mil.-Doy fe.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. CARLOS OLAZARAN MARTINEZ.- La C. Sria. de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.-Rúbricas.

3704.-Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa; Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en auto de fecha siete de Sep. del dos mil, radicó el Expediente número 782/2000, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAFAEL RAMIREZ AHUMADA denunciado por José Ramón Elizondo Alvarado, ordenando entre otras cosas con fundamento en el Artículo 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hiciera la publicación del presente Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoque a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, a fin de que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días a partir de la última publicación del Edicto dando la intervención de Ley al C. Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y representantes del Fisco Federal y del Estado.-Doy fe.

H. Matamoros, Tam., a 25 de octubre del dos mil. -La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.-Rúbrica.

3705.-Noviembre 22.-1v.

Interior Dynamics de México, S. A. de C. V.

Nuevo Laredo, Tam.

CONVOCATORIA

Con apoyo y fundamento en el Artículo 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los Estatutos de la Sociedad, se convoca a todos los Accionistas de INTERIOR DYNAMICS DE MEXICO, S. A. DE C. V., a la Asamblea

General anual ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en el domicilio ubicado en Sonora 2035-3, Colonia Guerrero de la Cd. de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el día 14 de diciembre del 2000 a las 10:00 horas al tenor del siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Informe del consejo de administración sobre la marcha de la sociedad durante los ejercicios sociales terminados los días 31 de Dic. de 1998 y 1999.
2. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe del Comisario y estado financiero de la sociedad, presentado por los ejercicios sociales terminados los días 31 de Diciembre de 1998 y 1999.
3. Nombramiento o reelección en su caso, de los miembros del consejo de administración, funcionarios y comisario de la sociedad. que fungirán durante el ejercicio social que terminará el día 31 de diciembre del 2000.
4. Emolumentos a los miembros del consejo de administración y comisario de la sociedad.
5. Asuntos varios relacionados con los anteriores.

Se hace constar que los accionistas para acudir a la asamblea podrán hacerlo en forma personal o a través de apoderado.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de noviembre del 2000.

A T E N T A M E N T E.

INTERIOR DYNAMICS, DE MEXICO, S. A. DE C. V.

CARLOS ENRIQUE GARCIA CANO.

Rúbrica.

Presidente del Consejo de Administración.

ALVARO LEE MARTINEZ.

Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración.

3706.-Noviembre 22.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Octavo Distrito Judicial.

Ciudad Mante, Tam.

La ciudadana Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil; ordenó radicación del Expediente No. 1621/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto GILBERTO HERRERA MAGALLON, promovido por la C. Ma. Magdalena Morales Morales Vda. de Herrera, y publicación de un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo", que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 01 de noviembre del año 2000.- LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Srio. de Acuerdos.- Rúbrica.

3707.-Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Octavo Distrito Judicial.****Ciudad Mante, Tam.**

La ciudadana Lic. Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil, ordenó radicación del Expediente número 1419/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta CELIA REYES GONZALEZ, promovido por el C. Javier Moctezuma Plascencia, y publicación de un Edicto, por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en esta ciudad, convocándose a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del último periódico, que contenga el Edicto.-Doy fe.

Cd. Mante, Tam., a 02 de Oct. del año 2000.- LIC. FIDEL GALLARDO RAMIREZ, Srio. de Acuerdos.- Rúbrica.

3708.-Noviembre 22.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Ciudad Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., 27 de octubre del 2000.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Lic. Emilia Vela González, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiseis de octubre del dos mil, ordena la radicación del Expediente No. 615/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE HERRERA LOPEZ, promovido por Clara González Díaz viuda de Herrera, Olga Elena, Leopoldo Napoleón, Elva Gloria, Jorge Américo y Elsa Ruth, estos últimos de apellidos Herrera González.

Por este Edicto que se publicará por una sola vez tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia, pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Srio. de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.-Rúbrica.

3709.-Noviembre 22.-1v.

EDICTO DE REMATE**EN PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil, dentro del Expediente

Número 48/1997, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramiro de los Santos de Hoyos, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S. A., en contra de JOSE HERMELANDO GUEL GUDIÑO, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda y Pública Subasta el bien inmueble hipotecado en este asunto, consistente en:

-Inmueble urbano ubicado en dalle Independencia, Número 124, del Fraccionamiento LAS PUENTES, Sección Lomas, en esta Ciudad, con una superficie total de 150.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1.00 M. L., con Lote 16 y 17; AL SUR, en 10.00 M. L., con Calle Independencia; AL ESTE, en 17.00 M. L. con Lote 25; y AL OESTE; en 17.00 M. L. con Lote Número 27.

Por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este H. Juzgado a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo A LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en la inteligencia de que la postura legal es la que cubra la cantidad de \$ 94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.). que constituye las dos terceras partes del precio fijado al bien raíz en los avalúos periciales practicados.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del 2000.

C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAQUEL MARISA LOPEZ TREVINO.-Rúbrica.

3710.-Nov. 22 y 29.-2v1.

EDICTO DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil.****Sexto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el inmueble ubicado en lote 48, manzana 41, localizado por la calle Río Purificación número 126 de la Colonia La Presa de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste, 42.00 M.L., con lote 5; al Sureste, 15.20 M.L., con lote 3-A; al Suroeste, 42.38 M.L., con lotes 4-A y 4; al Noroeste, 15.30 M.L., con calle Río Purificación, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, No. 44467, Legajo 890, de fecha 13 de julio de 1989, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de GUILLERMO CIENFUEGOS CIENFUEGOS, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$644,250.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente número 1219/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Bancomer, S. A., en contra de GUILLERMO CIENFUEGOS CIENFUEGOS y MA. ANA DE JESUS DE CIENFUEGOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), por tratarse de Segunda Almoneda, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día cuatro de enero del año dos mil uno. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de

mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de septiembre del año 2000.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS LARIOS PEÑA.-Rúbrica.

3711.-Nov. 22, 28 y 30.-3v1.

CONVOCATORIA DE REMATE

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tamaulipas.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente número 538/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo, como Apoderado de Bancomer, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, en contra de NORA HILDA RIVERA VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: Terreno urbano y construcción ubicado en calle Galeana sin número, entre Matamoros y Morelos, Villa Aldama, Tamaulipas, con una superficie de 419.00 M2 (cuatrocientos diecinueve metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 41.90 metros, con propiedad de Baldomero Alemán Sánchez; al Sur, en 41.90 metros, con propiedad de Guillermo Morales; al Este, en 10.00 metros, con propiedad de Rosario Alcocer; al Oeste, en 10.00 metros con calle Galeana. Descripción General del Predio: Casa habitación de dos plantas de mampostería. Planta baja consta de recibidor, sala, comedor, cocina, desayunador, 1/2 baño, cochera y porche; planta alta: Sala, T.V., alcoba, tres recámaras, un baño y un vestidor. Con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 27642, Legajo 553, Aldama, Tamaulipas, de fecha 28 de marzo de 1983.

Con un valor comercial de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, en los Estrados del Juzgado exhortado, así como en la Oficina Fiscal de Villa González, Tam., se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, señalándose para tal efecto las once horas del día catorce de diciembre del año dos mil, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Tampico, Tam., a 22 de noviembre del 2000.- C. Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil LIC. JAVIER MORALES CARRIZALEZ.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbricas.

3712.-Nov. 22, 28 y 30.-3v1.

BROADCONNECT, S. A. DE C. V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 del mes de junio del año 2000, se resolvió disminuir el Capital Social en su parte fija en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), para quedar dicha parte del Capital Social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve (9) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, Distrito Federal, a 03 de julio del año 2000.

Lic. Carlos Ponce de León.

Rúbrica.

Delegado.

BROADCONNECT, S. A. DE C. V.

Calle Privada Amado Nervo No. 4 "B", Col. Jardín

H. Matamoros, Tamaulipas.

3713.-Nov. 22, Dic. 5 y 14.-3v1.

MEGACONNECT, S. A. DE C. V.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 20 del mes de junio del año 2000, se resolvió disminuir el Capital Social en su parte fija en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), para quedar dicha parte del Capital Social en la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve (9) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México Distrito Federal, a 03 de. julio del año 2000.

Lic. Carlos Ponce de León.

Rúbrica.

Delegado.

MEGACONNECT, S. A. DE C. V.

Calle Privada Amado Nervo No. 4 "B", Col. Jardín

H. Matamoros, Tamaulipas.

3714.-Nov. 22, Dic. 5 y 14.-3v1.